

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2020-00099-00 de la siguiente manera:

1. A cargo de **SOTRASAN S.A., RUBÉN VÉLEZ SÁNCHEZ y MARIELA ARCILA VALENCIA** a favor de HILVANIA ARIAS VALENCIA

Agencias en derecho	\$ 1.255.000
Gastos Folio C1, folio 30	\$ 5.800
Total	\$ 1.260.800

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE.

2. A cargo de **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, a favor de SOTRASAN S.A., RUBÉN VÉLEZ SANCHEZ y MARIELA ARCILA VALENCIA

Agencias en derecho	\$ 1.255.000
Gastos	-0-
Total	\$ 1.255.000

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2021.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2021

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas, realizada por secretaría dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual instaurado por Hilvania Arias Valencia por intermedio de apoderado contra Mariela Arcila Valencia, Rubén Vélez Sánchez, Sotrasan S.A y como llamada en garantía la Equidad Seguros Generales O.C, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00099-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0255df2a3d1c48de4a5f9301286110c4f233d93352b2fd442671bcd77a56e7ba

Documento generado en 23/09/2021 12:19:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>